

ACUERDO N° 191



En la Ciudad de La Rioja, a los veintidos días del mes de diciembre

del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres.: Claudio José Ana, Camilo Luis Alfredo Farías Barros, Ricardo Gastón Mercado Luna y Claudio Nicolás Saúl; con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS

JUDICIALES: I) Que en virtud de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de La Rioja y la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia, tiene asignadas las atribuciones de representación de la Función Judicial y las funciones de Superintendencia sobre la administración de justicia.- II) Que por Acuerdo N° 57/2.001 el Tribunal Superior de Justicia reglamentó el Sistema de Depósito y Pago de Órdenes Judiciales. III) Que en virtud del normal desenvolvimiento de la administración de justicia los Tribunales tienen a su cargo ordenar pagos de sumas dinerarias en las distintas causas que tramitan ante cada órgano jurisdiccional.- IV) Que el Banco Rioja S.A.U. propone a este Tribunal Superior de Justicia la rúbrica de un convenio que tiene por objeto encomendar al Banco Rioja S.A.U. la efectivización de los pagos judiciales ordenados por los tribunales intervinientes en juicios, mediante la apertura de cuentas judiciales especiales a la orden de cámara/juzgado, denominada "CUENTA JUDICIAL", cuya apertura y funcionamiento se registrará por el siguiente procedimiento: 1) La Función Judicial determina que la solicitud de apertura de "CUENTA JUDICIAL" estará a cargo de las Mesas de Entrada Únicas al inicio de una causa, cuya nómina de agentes responsables y autorizados con Apellido, Nombres, D.N.I. y correo oficial se comunicará al Banco Rioja y cualquier cambio de agentes, incorporará dicha planilla como Anexo I del convenio propuesto.- 2) La solicitud de apertura de "CUENTA JUDICIAL" se efectivizará mediante nota, cuyo modelo se incorpora al Convenio como Anexo II.- 3) La Función Judicial

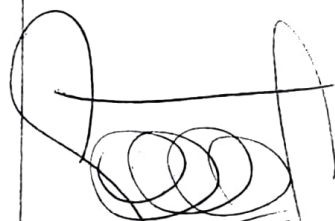
comunicará al BANCO RIOJA S.A.U. el listado de Firmantes autorizados por cada Cámara/Juzgado, con Apellido, Nombres, D.N.I. y correo oficial, cuyo modelo se incorpora al Convenio como Anexo III.- 4) Una vez que el BANCO RIOJA S.A.U. recepcione la nota de solicitud, procederá a la apertura de la "CUENTA JUDICIAL" con los siguientes datos: N° de Expte., Letra, Año, Carátula, a la orden de Cámara/Juzgado. 5) El BANCO RIOJA S.A.U. emitirá un comprobante de alta de la "CUENTA JUDICIAL" (apertura de la cuenta), debidamente intervenido por sus agentes designados a tal efecto, donde conste: Caratula, Número de Expediente, Letra, Año, Cámara Interviniente, Numero de Cuenta y CBU, dicho ejemplar será para la Cámara/Juzgado para su incorporación al respectivo expediente.- El convenio regula además Procedimiento General de Apertura y Funcionamiento.- PROCEDIMIENTO GENERAL: A) APERTURA: La apertura de las cuentas la solicitará Mesa de Entrada Única a través del sistema habilitado al efecto, siendo el personal de dicha oficina el responsable de los datos ingresados para la generación del alta de la cuenta. Hasta tanto se habilite el sistema para gestionar las altas automáticas, las mismas serán solicitadas al Sector Caja de Ahorro del Banco Rioja S.A.U., a través de correo electrónico. Una vez recibido el mismo, el Banco Rioja S.A.U. gestionará inmediatamente la apertura de la cuenta judicial. Simultáneamente a la solicitud de apertura que se realice en forma manual o a través del sistema previsto al efecto, Mesa de Entrada Única deberá requerir al Banco Rioja la adhesión de la nueva cuenta a Banca Electrónica para Empresas (BEE). A partir de la implementación de esta operatoria, se discontinuará el uso de las Cuentas Generales de Cámara (CGC) y las Cuentas Generales de Juzgado (CGJ) utilizadas hasta la fecha, ya que se operará mediante la apertura de una cuenta judicial por cada causa. Sin embargo, las CGC y las CGJ persistirán abiertas hasta que un oficio Judicial disponga lo contrario, lo que permitirá continuar gestionando los fondos ya existentes al momento de la firma del presente Convenio; o bien el tribunal ordene la apertura de una cuenta judicial

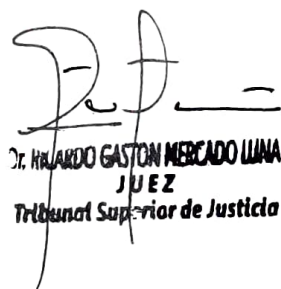


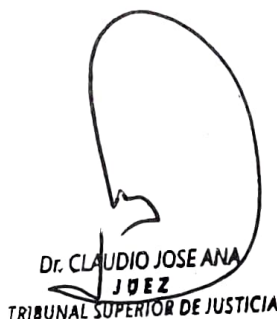
única para cada expediente, a través del sistema antes descripto. B)

FUNCIONAMIENTO: Las cuentas judiciales se formarán o conformarán a través de créditos provenientes de transferencias en cualquiera de sus formas (electrónicas, interbanking, TEI, homebanking y/o acreditaciones masivas), cheques (propios o de terceros) y/o depósitos en efectivo. Cada Cámara/Juzgado gestionará los pagos judiciales (débitos de las cuentas judiciales) a través del aplicativo BEE, realizando transferencia de fondos desde las CUENTAS JUDICIALES a las cuentas de los beneficiarios de la causa. **PAGOS:** Se realizarán mediante transferencia electrónica, para ello el/los beneficiario/s deberán presentar al tribunal un número de cuenta Caja de Ahorro y CBU, para que a la misma se transfieran los fondos correspondientes (según normativas del vigentes del Banco Central de la República Argentina – operaciones pasivas 3.8.4-). La transferencia de fondos al beneficiario, desde la CUENTA JUDICIAL hacia la cuenta declarada por el mismo, la realizará la cámara/juzgado a través de BEE. **COSTOS:** La administración de las CUENTAS JUDICIALES será sin costo tanto para el Tribunal Superior de Justicia como para los beneficiarios que posean cuenta a la vista en la entidad. Los beneficiarios que tengan cuentas en otras entidades bancarias, se les aplicará una comisión de transferencia, según la grilla de comisiones vigentes, establecidas por las regulaciones del Banco Central de la República Argentina.- El sistema BEE permite consultar en línea los movimientos indicando fecha “desde” y fecha “hasta”. No permite emitir resúmenes de cuentas oficiales, por lo cual las Cámaras/Juzgados podrán solicitar, conforme las necesidades, un resumen de las CUENTAS JUDICIALES sin cargo alguno. Dicha solicitud se concentrará mediante oficio que el Tribunal enviará al Banco Rioja y este responderá dentro de las 48 horas. El cierre de una CUENTA JUDICIAL será comunicado mediante Oficio de la Cámara/Juzgado al Banco Rioja. Se establece además que ambas instituciones prestan conformidad a los términos, condiciones y obligaciones/responsabilidades, establecidas en el Convenio de Administración de

Cuentas Judiciales. Que, en uso de las potestades que le son propias, este Tribunal Superior de Justicia, en atención a la utilidad y eficacia de la propuesta realizada, estima oportuno acoger la misma; por lo que **SE RESUELVE:** 1º) **AUTORIZAR** al Señor Presidente de este Cuerpo, Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela a suscribir un Convenio de Administración de Cuentas Judiciales con el Nuevo Banco de La Rioja S.A., con el objeto de un mayor y mejor control de las cuentas judiciales, el que se incorpora al presente como Anexo I.- 2º) **DELEGAR** en la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia, la firma de Resoluciones y/o providencias atinentes a la implementación práctica y la puesta en funcionamiento del Convenio que por este Acuerdo se aprueba.- 3º) **DISPONER** que por conducto de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia de este Cuerpo, se efectúen las comunicaciones y registraciones correspondientes.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-

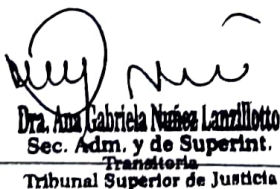

Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. RICARDO GASTÓN MERCADO LUNA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Carlos L. A. Farías Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto
Sec. Adm. y de Superint.
Transitoria
Tribunal Superior de Justicia

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS JUDICIALES

En la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

I- PARTES:

Interviene como partes en el contrato:

- 1) El **BANCO RIOJA S.A.U.**, con domicilio en calle Rivadavia N° 702 de la ciudad de La Rioja, representado en este acto por el Gerente General, Cr. Raúl Eduardo Cabral, D.N.I. N° 30.310.865, con suficientes facultades para este otorgamiento (en adelante el BR). -----
- 2) La **FUNCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**, representada en este acto por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, D.N.I. N° 22.135.363, con domicilio legal en calle Joaquín V. González N° 77 de la Ciudad de La Rioja (en adelante el Tribunal Superior de Justicia). -----

II- DECLARACIONES: las partes efectúan las siguientes declaraciones: -----

- 1) El **BANCO RIOJA S.A.U.** es una entidad bancaria que opera como banco minorista con autorización del Banco Central de la República Argentina. -----
- 2) Que en virtud de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de La Rioja y la Ley Orgánica del Poder Judicial, El Tribunal Superior de Justicia, tiene asignadas las atribuciones de representación de la Función Judicial y las funciones de Superintendencia sobre administración de justicia. -----
- 3) Que en virtud del normal desenvolvimiento de la administración de justicia los tribunales tienen a su cargo ordenar pagos de sumas dinerarias en las distintas causas que tramitan ante cada órgano jurisdiccional. Que en la actualidad los órganos judiciales efectivizan dichos pagos mediante depósito judicial, y posterior libramiento de orden de pago a una cuenta única correspondiente a cada tribunal.
- 4) Que, en orden a mejorar y dar mayor seguridad a estas transacciones, se estima conveniente disponer modificaciones al sistema actual.

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cr. MARCELO A. BECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.

Dr. DANIELA A. RODRIGUEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

5) Que la implementación de este nuevo servicio tiene ventajas considerables para los beneficiarios de los pagos por juicios, encontrándose el Banco Rioja S.A.U., profesionalmente capacitado y legalmente habilitado para llevar a cabo esta tarea. - - -

III - OBJETO:

Que, en mérito a tales antecedentes, las partes de común acuerdo RESUELVEN celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Tribunal Superior de Justicia encomienda al Banco Rioja S.A.U. la efectivización de los pagos judiciales ordenados por los tribunales intervinientes en juicios, mediante la apertura de cuentas judiciales especiales a la orden de cámara/juzgado en adelante denominadas "CUENTA JUDICIAL", cuya apertura y funcionamiento se regirá por el procedimiento que las partes establecen en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo. - - - - -

SEGUNDA: las partes acuerdan que la operatoria para la apertura de las denominadas "CUENTAS JUDICIALES", que en cada causa o expediente judicial, cualquiera fuera la naturaleza, asignará el Banco Rioja S. A. U.; y el funcionamiento de las mismas se regirá por el siguiente procedimiento:

1) La Función Judicial determina que la solicitud de apertura de CUENTA JUDICIAL estará a cargo de las Mesas de Entradas Únicas al inicio de una causa, a cuyo fin adjuntará como Anexo I del presente convenio la nómina de los agentes responsables y autorizados con los siguientes datos: Apellido, Nombres, D.N.I. y correo oficial mediante el cual efectuarán la solicitud; debiéndose comunicar al BR cualquier cambio de agentes. - - - - -

2) El BR adjunta al presente convenio el Anexo II conteniendo el formato de la nota mediante la cual los agentes de las Mesas de Entradas Únicas solicitarán la apertura de CUENTA JUDICIAL para la causa iniciada. - - - - -

3) De igual modo se adjunta al presente convenio el Anexo III referido a los Firmantes autorizados por cada Cámara/Juzgado, con los siguientes datos: Apellido, Nombres, D.N.I. y correo oficial; dejando expresamente establecido que el esquema de firmas será siempre para todas las operatorias: "De Orden Conjunta"; debiendo la Función Judicial comunicar al BR los cambios que se produzcan de firmantes - - - - -

MARCELO A. DE CEREA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

DR. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.

RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.

ROSARITA A. RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.U.



Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

4) Una vez que el BR recepciona la nota de solicitud que se refiere el apartado dos, procederá a la apertura de la CUENTA JUDICIAL con los siguientes datos: N° de Expediente, Letra, Año, Carátula, a la orden de Cámara/Juzgado y con las modalidades que se describen más adelante bajo el acápite PROCEDIMIENTO GENERAL - A) APERTURA. -----

5) El BR emitirá UN (1) comprobante de alta de la CUENTA JUDICIAL (apertura de la cuenta), debidamente intervenido por sus agentes designados a tal efecto, donde consten los siguientes datos: Autos - Carátula - Expediente - Letra- Año - Cámara Interviniente - N° de cuenta - CBU. Dicho ejemplar será para la Cámara/ Juzgado para su incorporación en el Expte. respectivo. -----

6) Se resalta que el procedimiento de apertura de CUENTA JUDICIAL se realizará una única vez por causa, salvo que existan circunstancias excepcionales tales como cambio de carátula, cambio de tribunal actuante, etc., en cuyos casos deberá librarse un oficio al BR comunicando tales modificaciones. -----

PROCEDIMIENTO GENERAL

A) APERTURA:

- La apertura de las cuentas las solicitará Mesa de Entrada Única a través del sistema habilitado al efecto. El personal de Mesa de Entrada será el responsable de los datos ingresados para la generación del alta de la cuenta. --
- Hasta tanto se habilite el sistema para gestionar las altas automáticas, las mismas serán solicitadas al Sector Caja de Ahorro del BR, a través de correo electrónico.-----
- Una vez recibido el correo electrónico, el BR gestionará inmediatamente la apertura de la cuenta judicial -----
- Simultáneamente a la solicitud de apertura que se realice en forma manual o a través del sistema previsto al efecto, Mesa de Entrada Única deberá requerir al BR la adhesión de la nueva cuenta a Banca Electrónica para Empresas (BEE) según Anexo II.-----
- A partir de la implementación de esta operatoria, se discontinuará el uso de las CUENTAS GENERALES DE CÁMARA (CGC) y las CUENTAS GENERALES DE JUZGADO (CGJ) utilizadas hasta la fecha, ya que se operará mediante la apertura de una cuenta judicial por cada causa. Sin embargo, las CGC y CGJ

Dr. MARCELO A. DECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANGEL ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.

RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.

Dr. GABRIELA RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.U.

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

persistirán abiertas hasta que un oficio judicial disponga lo contrario, lo que permitirá continuar gestionando los fondos ya existentes al momento de la firma del presente convenio; o bien que el tribunal ordene la apertura de una cuenta judicial única para cada expediente, a través del sistema ut supra detallado. -----

B) FUNCIONAMIENTO:

- Las cuentas Judiciales se formarán o conformarán a través de créditos provenientes de TRANSFERENCIAS en cualquiera de sus formas (electrónicas, Interbanking, TEI, a través de HomeBanking y/o acreditaciones masivas), CHEQUES (propios o de terceros) y/o DEPOSITOS EN EFECTIVO.-
- Cada Cámara/Juzgado gestionará los pagos judiciales (débitos de las cuentas judiciales) a través del aplicativo BEE, realizando transferencia de fondos desde las CUENTAS JUDICIALES a las cuentas de los beneficiarios de la causa.-----

TERCERA: Pagos: Se realizarán mediante transferencia electrónica, para ello el/los beneficiario/s deberán presentar al Tribunal un Numero de Cuenta Caja de Ahorro y CBU, para que a la misma se transfieran los fondos correspondientes (según Normativas vigentes del Banco Central de la República Argentina- operaciones pasivas 3.8.4-). La transferencia de fondos al beneficiario, desde la CUENTA JUDICIAL hacia la cuenta declarada por él mismo, la realizará la Cámara/ Juzgado a través de BEE. -----

CUARTA: Costos: la administración de las CUENTAS JUDICIALES será sin costo tanto para el Tribunal Superior de Justicia (*) como para los beneficiarios que posean cuenta a la vista en la entidad. Los beneficiarios que tengan cuentas en otras entidades bancarias, se les aplicará una comisión de transferencia, según la grilla de comisiones vigente, establecidas por las regulaciones del Banco Central de la República Argentina. -----

(*) Bonificación incluida, exclusivamente para esta operatoria, es respecto al costo de utilización por parte del TSJ del servicio de BEE establecido en circular de comisiones vigentes.-----

QUINTA: El sistema de BEE permite consultar en línea los movimientos, indicando fecha "desde" y fecha "hasta". No permite emitir resúmenes de cuenta oficiales, por lo

C. MANUEL A. BECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

DR. LUIS ALBERTO M. BALBUENA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANGEL ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.

RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.
DAVID ROSSIGU
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

cual las Cámaras / Juzgados podrán solicitar, conforme las necesidades, un resumen de las CUENTAS JUDICIALES sin cargo alguno. Dicha solicitud se concretará mediante oficio que el Tribunal enviará al BR y este responderá dentro de las 48 horas.

SEXTA: El cierre de una CUENTA JUDICIAL será comunicado mediante oficio de la Cámara/ Juzgado al BR.-.....

SEPTIMA: El Tribunal Superior de Justicia presta conformidad con los términos y condiciones de la operatoria establecida por el BANCO RIOJA S.A.U. para la CUENTA JUDICIAL, cuya reglamentación El Tribunal Superior de Justicia declara conocer y aceptar, recibiendo en este acto copia de dicha documentación, sirviendo el presente de suficiente recibo. -----

OCTAVA: En relación a la operatoria de administración de CUENTAS JUDICIALES las partes asumen las siguientes obligaciones/responsabilidades, las cuales se describen a título enunciativo y no taxativo ni excluye otras responsabilidades:

Las obligaciones/responsabilidades del BR serán las que se consignan a continuación:

- Garantizar la Adhesión del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), sus Cámaras y Juzgados al sistema de banca Electrónica de Empresas y gestión de las claves CIU para acceso al sistema.-----
- Concretar el alta de las cuentas. Hasta tanto se completen las adecuaciones del nuevo sistema para la apertura de cuenta en línea, es responsabilidad del BR efectuar las altas de las cuentas de forma MANUAL E INMEDIATA previa solicitud expresa por correo electrónico por parte de Mesa de Entrada Única. Esta responsabilidad aplica TAMBIÉN si estando operativa la solicitud del alta a través del sistema, el mismo se encuentre no operativo por alguna contingencia.-----
- Trimestralmente, o cuando le fuere requerido, remitir por correo electrónico al TSJ y a la Secretaría Administrativa y Superintendencia del TSJ, archivo conteniendo los movimientos efectuados en cada una de las CUENTAS JUDICIALES, ordenadas por Cámara/Juzgado.-----
- Transferencia de los fondos a los beneficiarios desde las CUENTAS JUDICIALES, de manera MANUAL, durante los recesos judiciales, cuando no

EL MARCELO A. DECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

DE LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE

ADRIEL ORLANDO GOMEZ **RAUL CABRAL**
DIRECTOR **GERENTE GENERAL**
BANCO RIOJA S.A.U. **BANCO RIOJA S.A.U.**

SINDICO TITOLAR
FRANCO BIELLA S.A.

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA



podiera efectivizarse por BEE, previa recepción del oficio judicial que los ordena.-----

Las obligaciones/ responsabilidades del TSJ/ Cámaras/ Juzgados serán las que se consignan a continuación:

Agentes Responsables y Firmantes:

- El Tribunal Superior de Justicia deberá comunicar los agentes autorizados de las Mesas de Entradas Únicas que podrán solicitar la apertura de CUENTAS JUDICIALES (Anexo I) y toda modificación que en dicho anexo se produzca.---
- Asimismo deberá comunicar al BR los firmantes autorizados de cada Cámara/Juzgado conforme Anexo III y toda modificación que se produzca.----

Alta de Cuentas:

- Enviar solicitud de apertura de cuenta de manera completa y adhesión a BEE, sin omitir ninguno de los datos solicitados en el modelo que proveerá el BR.---
- En el caso que el alta se realice en forma MANUAL, deberá solicitarla a través de las vías indicadas en este convenio.-----
- En caso de realizar el alta a través del aplicativo que el BR pondrá a su disposición, deberán asegurar la correcta carga de datos.-----

Movimiento de Fondos:

- Las Cámaras/ Juzgados serán los responsables de mover los fondos a través del aplicativo de BEE. -----

Cierre de las Cuentas: Las Cámaras/ Juzgados deberán solicitar al BR, a través de oficio judicial el cierre de las CUENTAS JUDICIALES cuando se da por terminada la causa.-----

NOVENA: Las partes acuerdan que el presente convenio contará con una segunda etapa que permitirá incluir en el sistema de CUENTAS JUDICIALES las causas iniciadas por los Juzgados de Paz Lego, esto será efectivo una vez que la Función Judicial implemente un sistema de registro de Exptes. y apertura de cuentas de dichos Juzgados; como así también se incorporará la administración de las Ordenes de Pago de Honorarios Profesionales.-----

C. MARCELO A. BECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

DR. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANGEL ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.

RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.

DR. DANIEL A. RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.U.

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

DECIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el sistema y modalidades de Administración de CUENTAS JUDICIALES convenidas por el presente no comprenden ni serán aplicables a las denominadas "Cuentas Litis", "Causas Penales" ni a cobro de "Tasas de Justicia", los cuales continuarán teniendo el mismo tratamiento operativo que se les aplica hasta la fecha. -----

DECIMOPRIMERA: Ambas partes se reservan la facultad de rescindir el presente convenio, debiendo expresar tal voluntad de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, todo ello sin perjuicio de los efectos en curso de las operaciones relativas a la administración convenida, de conformidad a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA respecto a las cuales subsistirán las CUENTAS JUDICIALES hasta la total cancelación de sus saldos y cierre definitivo. -----

DECIMOSEGUNDA: Este convenio tendrá vigencia por el término de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovable automáticamente y sucesivamente por iguales periodos de tiempo, siempre que no medie voluntad contraria expresada en forma fehaciente por cualquiera de las partes. El presente comenzará a implementarse a partir del mes de Febrero del 2.021, previa capacitación de los operadores judiciales encargados de intervenir en la operatoria descripta. -

DECIMOTERCERA: Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la celebración de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Capital de La Rioja, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder, constituyendo las partes domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que se practiquen, aun cuando de hecho no estuvieran allí. Los que suscribirán hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios. -----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. -----

Dr. LUIS ALBERTO N. BRAZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. MARCELO A. BECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.

ANGEL ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.

Cta. DANIELA A. RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

ANEXO I

FUNCION JUDICIAL

CUIT:

DOMICILIO:

El Tribunal Superior de Justicia autoriza al personal de las Mesas de Entradas Únicas que se detalla a continuación, a solicitar al Banco Rioja SAU la apertura de las CUENTAS JUDICIALES al inicio de una causa.

Apellido y Nombres

DNI N°

CUIL

Correo Oficial

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. MARCELO A. BECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.

ANGEL ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.

RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.

Cta. DANIELA A. RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.U.



Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

ANEXO II

La Rioja, ____ de ____ de ____

SEÑORES

BANCO RIOJA SAU

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la apertura de la CUENTA JUDICIAL y adhesión de la misma a BANCA ELECTRÓNICA DE EMPRESAS, para los Autos Expte N°: _____ Letra: _____, Año: _____, Caratulados: _____

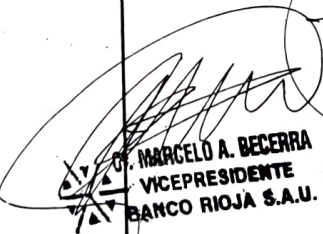
a la orden de la Cámara/Juzgado _____

Dicha cuenta tendrá como firmantes a las personas humanas indicadas en el punto..... del anexo III del convenio marco. Estableciendo que el esquema de firmas será siempre para todas las operatorias de "Orden Conjunta".

Diligenciado sea el presente, se emitirá un comprobante de alta de la CUENTA JUDICIAL con los datos del Expte., Cámara/Juzgado interviniente y nro. de cuenta /CBU, que deberá ser remitido por correo electrónico o cualquier otro medio.

Saludo a Ud. muy atte


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. MARCELO A. BECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.


ANGEL ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.


RAÚL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.


Dr. PATRICIA A. RODRÍGUEZ
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.U.

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

ANEXO III

FUNCIÓN JUDICIAL

CUIT:

DOMICILIO:

ESQUEMA DE FIRMAS: Para todas las operatorias se firmará en forma Conjunta de Dos firmantes autorizados por cada Cámara /Juzgado.

DETALLE DE FIRMANTES:

1)- CAMARA PRIMERA – SECRETARIA “A”

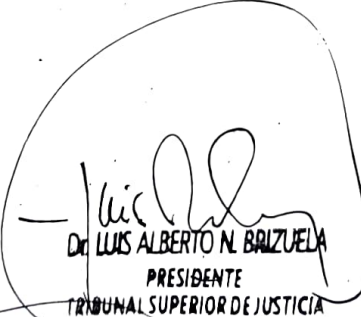
Apellido y Nombres	CUIL	Correo Electrónico	Teléfono
--------------------	------	--------------------	----------

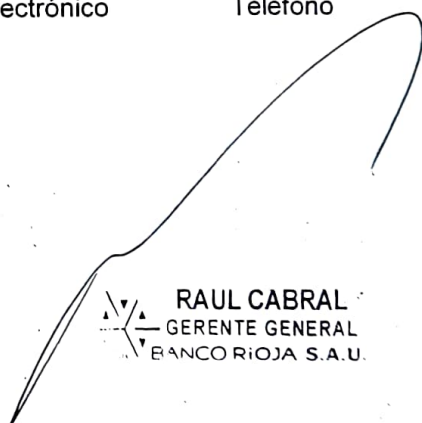
-
-

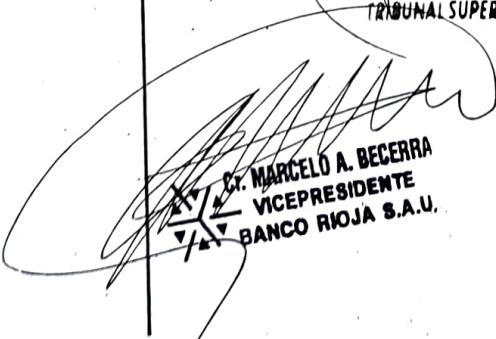
2)- CAMARA PRIMERA – SECRETARIA “B”

Apellido y Nombres	CUIL	Correo Electrónico	Teléfono
--------------------	------	--------------------	----------

-
-


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


RAUL CABRAL
GERENTE GENERAL
BANCO RIOJA S.A.U.


Sr. MARCELO A. BECERRA
VICEPRESIDENTE
BANCO RIOJA S.A.U.


ANGEL ORLANDO GOMEZ
DIRECTOR
BANCO RIOJA S.A.U.


Cto. DANIELA A. RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR
BANCO RIOJA S.A.U.